

1 de abril de 2020

MEMORANDO N° 002

DE: Secretario General

PARA: Procuradores Delegados, Procuradores Auxiliares, Procuradores

Regionales, Procuradores Provinciales, Procuradores Distritales, Director Nacional de Investigaciones Especiales, Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, Jefes de Oficina, Jefes de División, Coordinadores de Grupo, Gerente de la Unidad Ejecutora del Programa PGN-BID y demás funcionarios con personal, contratistas de prestación de servicios, auxiliares

jurídicos ad-honorem o practicantes a su cargo.

ASUNTO: Reporte de información de servidores públicos, contratistas de prestación de

servicios, auxiliares jurídicos ad-honorem o practicantes en la modalidad de

trabajo en casa.

Apreciados señores:

Teniendo en cuenta que artículo 18 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho¹, estableció: "(...) Reportes a las Aseguradoras de Riesgos Laborales. Las autoridades deberán reportar a las respectivas Aseguradoras de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio presenten sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa. (...)", me permito solicitar a todos los destinatarios del presente memorando, se sirvan remitir a través del correo quejas@procuraduria.gov.co (sin copias a ningún otro buzón), la información que a continuación se relaciona:

- Antes de las 12:00 m. del día 14 de abril de 2020, deberán reportar en el formato Excel adjunto, el número consecutivo, los nombres y apellidos completos, documento de identidad, cargo, dependencia y ciudad donde ejerce sus funciones, tanto de los funcionarios como de los contratistas de prestación de servicios, auxiliares jurídicos ad-honorem o practicantes que a la fecha estén a su cargo, y que se encuentren cumpliendo sus funciones a través de la modalidad de trabajo en casa.
- En dicho reporte los Procuradores Delegados deberán incluir a los respectivos Procuradores Judiciales, Sustanciadores u otros funcionarios que se encuentren adscritos a estas dependencias.
- Esta información deberá ser actualizada por cada destinatario del presente memorando cuando surja algún cambio frente al ingreso o retiro de funcionarios, contratistas de prestación de servicios, auxiliares jurídicos ad-honorem o practicantes, remitiendo dichas novedades al correo ya citado.

Cordialmente,

EFRAÍN ALBERTO BECERRA GÓMEZ

Secretario General

Proyectó: Grupo de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Aprobó: Carlos William Rodríguez Millán, Jefe División de Gestión Humana

¹ Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo del 2020: "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".